

## INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA

### RESOLUCIÓN EXTERNA N° 071 DEL 23 DE JULIO DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2021 DEL PRIMER SEMESTRE Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS LOS DÍAS 17 y 18 JULIO DE 2021”.**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

#### CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.





3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 067 del día 15 de julio de 2021, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:
  - ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ
  - ✓ JORGE IGNACIO VELASQUEZ
  - ✓ ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
5. Que, el comité o tribunal disciplinario del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.

**En mérito a lo expuesto,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Llamado de atención en segunda oportunidad al equipo REAL SABANETA por insultos al equipo de árbitros en el partido disputado contra MEDICOST, en la categoría EMPRESARIAL. Se determina una sanción de 20 puntos de juego limpio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sancionar al señor SIMON RESTREPO, del equipo INDESA de la categoría EMPRESARIAL con DOS (2) fechas, por intento de agresión a un contrario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sancionar al señor MATEO BAENA, del equipo INDESA de la categoría EMPRESARIAL con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO CUARTO:** Sancionar al equipo INDESA de la categoría EMPRESARIAL con un marcador 0 X 3 a favor del equipo CREAM SUBLIMACIONES, por no usar las espinilleras en el partido que se llevo a cabo el domingo 18 de julio de 2021 a las 02:00 PM en la cancha de la unidad deportiva Zona Norte.





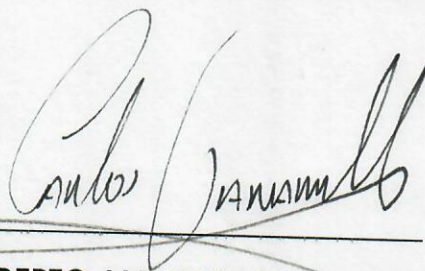
**ARTÍCULO QUINTO:** Sancionar al señor OSCAR GIRALDO, del equipo XENEIZES de la categoría EMPRESARIAL con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los DOS (2) días siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

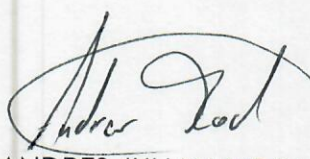


**CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA**  
Gerente INDESA

Carla M. López.  
CARLA MARIA MEJIA LOPEZ  
Miembro comité disciplinario.



ALEJANDRO MONTOYA GRANADA  
Miembro comité disciplinario - Suplente.



ANDRÉS JULIAN MEJIA RODRIGUEZ  
Miembro comité disciplinario.

Elaboró: Alejandro Montoya Granada  
Asistente Área Jurídica - Contratista  
Firma: 

Revisó: Sandra Gutiérrez Marin  
Asesora Jurídica - Contratista  
Firma: 

Elaboró: Jorge Alberto Álvarez  
Coordinador de torneos - Contratista  
Firma: 